ESTUDIOS PREVIOS

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., de acuerdo con el numeral 5.9 del Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados bajo las condiciones del citado Manual.

Conforme con lo anterior, el presente documento contiene los requisitos mínimos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que deben considerarse para adelantar para adelantar la modalidad de contratación directa al que se refiere el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sus estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024 cuya reforma estatutaria fue protocolizada mediante la escritura pública No. 2639 de 2025 de la notaría 17 de Bogotá.

El régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A. funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

El propósito del Fondo Nacional del Ahorro S.A, está directamente relacionado con los fines del Estado, especialmente en promover y garantizar el derecho de todos los colombianos a acceder a tener una vivienda digna. De igual manera, sus objetivos, procesos y actividades propenden por brindar una adecuada y oportuna atención a los consumidores financieros referente al portafolio de la Entidad.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. tiene la responsabilidad de administrar, custodiar y conservar la documentación asociada a los trámites de crédito de vivienda y crédito constructor, así como de proteger los documentos legales que respaldan las obligaciones constituidas a favor de la Entidad.

En desarrollo de esta función y de conformidad con las disposiciones aplicables a los establecimientos de crédito, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. debe observar los lineamientos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 100 de 1995), particularmente los relacionados con la administración de riesgos, el control y monitoreo de la información, la conservación de registros, la trazabilidad de las operaciones, la seguridad de la información y la implementación de planes de contingencia.

En este contexto, la desmaterialización de pagarés constituye un mecanismo que fortalece la gestión documental y el control de los títulos valores, garantizando su integridad, autenticidad, disponibilidad y adecuada custodia, permitiendo al Fondo Nacional del Ahorro S.A. contar con soportes documentales idóneos, seguros y oportunamente disponibles, especialmente cuando tales títulos deban ser utilizados como garantía o soporte en operaciones de Apoyo Transitorio de Liquidez.

Así mismo de conformidad con lo estipulado en la **Circular Externa 002 de 2020** de la **Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)**, expedida el **13 de febrero de 2020,** subnumeral 6.1.2 del Capítulo VI *"Reglas relativas al sistema de administración del riesgo de liquidez"*, con el fin de instruir a las entidades sobre la adecuada gestión operativa de la administración del riesgo de liquidez, se establece que los establecimientos de crédito deben mantener desmaterializados o inmaterializados pagarés que incorporen obligaciones cuyo Valor de Recibo, es decir, el saldo pendiente de pago una vez aplicado el porcentaje de recibo que el Banco de la República señale mediante reglamentación de carácter general, represente por lo menos el cupo o monto máximo para apoyos transitorios de liquidez definido por esa autoridad.

"Los establecimientos de crédito que no cuenten con cartera ni inversiones clasificadas para mantener hasta el vencimiento, que, de acuerdo con lo indicado previamente no les permita cumplir con la razón de cobertura, deberán desmaterializar o inmaterializar como mínimo pagarés cuyo valor de recibo en el promedio móvil trimestral sea igual o superior al 95% del valor de recibo de la totalidad de su cartera e inversiones clasificadas para mantener hasta el vencimiento admisibles para acceder a apoyos transitorios de liquidez.".

Acorde con lo anterior, El Fondo Nacional del Ahorro S.A debe contar con mecanismos para gestionar su riesgo de liquidez, incluyendo lo previsto en caso de contingencia en relación con la desmaterialización de pagarés, siendo la Superintendencia Financiera de Colombia consecuente con la normativa emitida por el Banco de la República, específicamente, con lo previsto en la Resolución Externa 2 de 2019 por la cual se compilan y se dictan normas en desarrollo de la función del Banco de la República como prestamista de última instancia y, la Circular Reglamentaria Externa DEFI-360, que detalla y reglamenta las operaciones de Apoyo Transitorio de Liquidez ATL respaldadas con títulos valores de contenido crediticio provenientes de operaciones de cartera e inversiones clasificadas al vencimiento.

La desmaterialización de pagarés consiste en la sustitución de los títulos valores físicos por registros electrónicos que garantizan su integridad, autenticidad, trazabilidad y disponibilidad durante todo su ciclo de vida. En este sentido, se requiere la prestación del servicio de dos proveedores debido a la naturaleza y alcance de las actividades requeridas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Por una parte, se requiere un proveedor especializado Gestor Documental o subcustodio para la custodia física y administración de los pagarés que actualmente respaldan las obligaciones crediticias de la Entidad y que son susceptibles de ser desmaterializados.

Por otra parte, se requiere la participación de DECEVAL, en su calidad de depósito centralizado de valores y proveedor exclusivo de los servicios de administración y registro de títulos desmaterializados, para actuar como custodio electrónico y garantizar la validez, oponibilidad y disponibilidad de dichos pagarés mediante su plataforma tecnológica. Lo anterior permite al Fondo Nacional del Ahorro S.A. contar con títulos electrónicos plenamente administrados y

respaldados, que puedan ser utilizados como soporte de las obligaciones a favor de la Entidad y, de ser necesario, presentados como garantía en operaciones de Apoyo Transitorio de Liquidez (ATL).

DECEVAL S.A. es el único proveedor identificado en el mercado nacional que presta servicios de desmaterialización, administración y custodia electrónica de pagarés incluyendo aquellos susceptibles de ser utilizados como soporte en operaciones de Apoyo Transitorio de Liquidez (ATL), razón por la cual no se evidencian alternativas equivalentes que satisfagan las necesidades específicas del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En el contexto Apoyo Transitorio de Liquidez (ATL) ante el riesgo de liquidez, es una herramienta clave que permite mitigar el riesgo operativo, agilizar la monetización de activos y facilitar el acceso a liquidez de emergencia.

Se requiere que el proveedor proveedor especializado Gestor Documental o subcustodio, tenga claro la doble condición que tiene el Fondo Nacional del Ahorro S.A. para el manejo de la gestión documental. Una como Empresa del sector financiero vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y la otra como Empresa de Economía Mixta del estado que debe cumplir con las políticas de gestión documental establecidas por Archivo General de la Nación.

En este sentido, y considerando la interacción con DECEVAL, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. realizó la verificación correspondiente respecto a los gestores documentales que cuentan con aval por parte de dicha entidad.

Este aval tiene como propósito evaluar el nivel de riesgo de los proveedores que prestan servicios de subcustodia de pagarés, estableciendo una calificación que debe ubicarse en nivel de riesgo bajo, conforme a la evaluación efectuada por DECEVAL, lo cual se traduce en un concepto favorable para la prestación de este tipo de servicios especializados.

De acuerdo con la información validada con Deceval, actualmente los gestores documentales que se encuentran certificados, para ejecutar procesos asociados a la desmaterialización de pagarés físicos son los siguientes; (se anexa correo de consulta realizada a Deceval):

Thomas MTI
Iron Mountain
Alpopular
Datafile
Procesos y Canje

Definiciones:

GESTOR DOCUMENTAL: Empresa que custodia el Global de Garantías del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

SUBCUSTODIO: Empresa que custodia el Titulo Valor desmaterializado avalado por DECEVAL.

DECEVAL: Único Depósito de Valores Centralizado dispuesto para el sector financiero diferente al del Banco de la República que administra las inversiones forzosas del Fondo.

DEPOSITANTE DIRECTO: El Fondo Nacional del Ahorro S.A

T.V.: Titulo Valor

Con la suscripción del presente proceso contractual, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. busca fortalecer el cumplimiento de sus objetivos corporativos y misionales que son:

"(…) 1. Efectividad Operacional: Entendido como la gestión optima en el proceso de custodia y administración de las garantías, así como de los demás documentos constitutivos de los créditos vigentes y futuros, permitirá un mejor seguimiento y control documental, facilitando entre otros aspectos, obtener información oportuna para el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., entidades externas, entes de control y requerimientos por parte de los clientes. (…)"

"(…) 2. Experiencia de Cliente: La eficiencia en el proceso de custodia y administración de garantías, beneficiará al consumidor financiero en la disminución de reprocesos de los trámites en curso. (Disminución de los tiempos de desembolso). (…)"

Para este propósito, los numerales 1,2 y 3 del artículo 8 del acuerdo 2470 del 2022, le confirió a la Gerencia de Administración de Garantías las siguientes funciones:

"(…) 1. Gestionar, asegurar, custodiar y administrar las garantías de la cartera de créditos del Fondo Nacional del Ahorro.(…)"

"(…) 2. Salvaguardar y controlar el uso, directamente o a través de un tercero, de las garantías correspondientes a la cartera de créditos de la Empresa. (…)"

"(…) 3. Elaborar informes de validación respecto a garantías en custodia y los créditos activos en la Empresa, y coordinar con las dependencias que correspondan las acciones correctivas que considere necesarias". (…)

La Gerencia Administración de Garantías a corte abril 2026 tiene en custodia **26.669** pagarés desmaterializados y, aproximadamente al año se desmaterializan 6042 pagarés, operación que se ejecuta a través de un contrato tripartita con DECEVAL- GESTOR DOCUMENTAL (HOY DATAFILE).

2. OBJETO DEL PROCESO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO

El objeto de este contrato es que:

DATAFILE actúe como **SUBCUSTODIO** de **DECEVAL** respecto de los pagarés expedidos en forma física que **EL DEPOSITANTE DIRECTO** le entregue en depósito, para que, entre otros fines, sean admisibles para acceder a un ATL u operaciones de liquidez. En consecuencia, **DATAFILE** tendrá a su cargo las siguientes funciones:

La revisión de los pagarés que le entregue **EL DEPOSITANTE DIRECTO** en los términos previstos en este acuerdo para efectos de su ingreso a depósito.

Realizar en nombre de **DECEVAL** las actividades de custodia conforme a los términos previstos en el **REGLAMENTO DE OPERACIONES**, el **CONTRATO DE DEPÓSITO** y en el clausulado del presente contrato. Por consiguiente, todo lo previsto en el **REGLAMENTO DE OPERACIONES**, en particular, en el Título V "*De la operación de la Sociedad*" - Capítulo I "*Custodia de valores en depósito*" y Capítulo II "*Custodia de valores: Del retiro*", así como en el **CONTRATO DE DEPÓSITO**, resultará aplicable al servicio de depósito y custodia de pagarés físicos que **DECEVAL** le preste a **EL DEPOSITANTE DIRECTO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que los pagarés que hayan sido inmovilizados y entregados para custodia física a **DATAFILE**, y que con posterioridad a tales hechos pierdan las condiciones para ser admisibles para acceder a un **ATL** u operaciones de liquidez, continuarán bajo custodia de **DECEVAL** bajo los términos del contrato de depósito suscrito entre este último y **EL DEPOSITANTE DIRECTO** en la medida que este determine que deban continuar en calidad de depósito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPOSITANTE DIRECTO será responsable de garantizar que los pagarés que le entregue en depósito a **DECEVAL** cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad colombiana para ser considerados como pagarés, especialmente los del artículo 709 del Código de Comercio.

2.2. ALCANCE OBJETO CONTRACTUAL:

Con ocasión del objeto del presente contrato, las PARTES desarrollarán las actividades principales que a continuación se relacionan.

Entrega y Recepción de los pagarés

EL DEPOSITANTE DIRECTO entregará a DATAFILE los pagarés que vayan a ser depositados en DECEVAL, en los términos previstos en el Anexo 2 de este contrato. La recepción de los pagarés será llevada a cabo por DATAFILE conforme a lo previsto en el Anexo 2 y en el MANUAL DE USUARIO PAGARÉS.

Revisión Técnico Legal

DATAFILE constatará que los pagarés cumplan con los requisitos contenidos en el Anexo 5A y 5B de la Circular Reglamentaria DEFI 360 y demás regulación aplicable a las Operaciones de Liquidez con pagarés, para ser considerados como admisibles para acceder a un ATL, a una operación de liquidez, entre otros, de conformidad con el Manual para la Revisión Técnico Legal que conforma el Anexo 8 de este contrato y sus respectivas modificaciones.

Almacenamiento y Conservación

Durante su tiempo de depósito en DECEVAL, los pagarés serán almacenados por DATAFILE en los SITIOS DE SUBCUSTODIA y conservados en forma independiente respecto de otros documentos igualmente objeto de guarda por parte suya, en los términos previstos en el Anexo 1.

Verificación y certificación

DECEVAL velará por el cumplimiento adecuado que DATAFILE dé a sus funciones de REVISIÓN TÉCNICO LEGAL de los pagarés y de aquellas relacionadas con la conservación y almacenamiento de estos, así como de las demás funciones que se encuentran descritas en el Reglamento de operaciones DECEVAL a su cargo como SUBCUSTODIO de DECEVAL.

PARÁGRAFO: Sí los pagarés son utilizados para acceder a un ATL, DECEVAL certificará al Banco de la República el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los pagarés en depósito para efectos de su descuento y/o redescuento en una operación de ATL, de conformidad con los requisitos exigidos por el Banco de la República en los anexos 5A y 5B de la Circular Reglamentaria DEFI-360 y demás regulación aplicable a las Operaciones de Liquidez con pagarés.

Para operaciones de liquidez distintas de los ATL, DECEVAL certificará al Banco de la República el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los pagarés en depósito para efectos de su descuento y/o redescuento de la respectiva operación, de conformidad con los requisitos exigidos por Banco de la República para tales casos.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Conforme a las actividades descritas en el anexo denominado “Especificaciones Técnicas”

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en algunos de los códigos como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Código – Familia	Código - Clases	Producto
84 – Servicios Financieros y de Seguros	8412 – Banca e inversiones	84121800 – Servicios de mercados de títulos valores y commodities–	84121806 – Servicios de custodia de valores

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Para este proceso se suscribirá un Contrato de Adhesión.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

3.1.1. OBLIGACIONES DATAFILE

DATAFILE contrae las siguientes obligaciones con ocasión de la celebración del contrato:

A. EN RELACIÓN CON LA RECEPCIÓN DE LOS PAGARÉS QUE VAYAN A SER DEPOSITADOS EN DECEVAL

Con respecto a esta actividad DATAFILE S.A. contrae las siguientes obligaciones:

1. Verificar que los pagarés que reciba correspondan a aquéllos relacionados y entregados por EL DEPOSITANTE DIRECTO, de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo 2.
2. Realizar la grabación, bajo audio y video, del proceso de recibo e inventario de los pagarés que le entregue EL DEPOSITANTE DIRECTO, conforme a lo establecido en el MANUAL DE USUARIO PAGARÉS el cual corresponde al Anexo 9 del presente contrato.
3. Validar que los datos de los pagarés que le sean entregados y de su girador, coincidan con la información ingresada en la aplicación de DECEVAL por EL DEPOSITANTE DIRECTO para efectos de su registro provisional, de conformidad con el Anexo 1.
4. Ingresar en la aplicación de DECEVAL por cuenta de EL DEPOSITANTE DIRECTO, cuando así se haya previsto en el Anexo 2, la información necesaria para llevar a cabo el registro provisional de los pagarés que reciba,
   de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE USUARIO PAGARÉS.
5. Realizar todas las actuaciones a su cargo previstas en los Anexos de este contrato, en aquello que le corresponda.

B. EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN TÉCNICO LEGAL

DATAFILE efectuará la REVISIÓN TÉCNICO LEGAL de los pagarés con el propósito de validar que cumplan con los requisitos para ser considerados como admisibles para acceder a un ATL, a una operación de liquidez, entre otras, para lo cual DATAFILE deberá observar y verificar lo contenido en el MANUAL PARA LA REVISIÓN TÉCNICO LEGAL, así como el MANUAL DE USUARIOS DE PAGARÉS y sus respectivas modificaciones.

En relación con los pagarés que cumplan con todos los requisitos establecidos en el MANUAL DE USUARIOS DE PAGARÉS, DATAFILE deberá aprobar la revisión técnico legal en la aplicación de DECEVAL. Con esta aprobación se entenderá que los pagarés cumplen con los requisitos indicados en los anexos 5A y 5B de la Circular Reglamentaria Externa DEFI 360 del Banco de la República o en las demás normas que establezca el Banco de la República para las operaciones de liquidez específicas diferentes de los ATL.

C. INGRESO DEFINITIVO DE LOS PAGARÉS A DEPÓSITO, CUSTODIA DE DECEVAL Y SU DEVOLUCIÓN.

Los pagarés ingresarán de forma definitiva cuando DATAFILE verifique las condiciones físicas del pagaré señaladas en el Anexo 1 del presente contrato. Con esta aprobación los pagarés pasarán por el proceso de conversión del soporte material al soporte electrónico, inmovilizando el documento original, y anotados en cuenta en el sistema que administra DECEVAL.

Por el contrario, si DATAFILE detecta inconsistencias al confrontar los pagarés que le sean entregados con la información ingresada en la aplicación de DECEVAL por EL DEPOSITANTE DIRECTO para efectos de su registro definitivo, deberá rechazar en la aplicación de DECEVAL su ingreso definitivo a Depósito y Custodia, e informarle a EL DEPOSITANTE DIRECTO las razones de rechazo, en los términos establecidos para el efecto en el Anexo 2.

DATAFILE deberá hacer la devolución inventariada a EL DEPOSITANTE DIRECTO de los pagarés respecto de los cuales rechace en la aplicación de DECEVAL su ingreso definitivo a Depósito y Custodia, en los términos establecidos en el Anexo 2.

En caso de que EL DEPOSITANTE DIRECTO solicite la devolución de los pagarés físicos que ya hayan ingresado de forma definitiva a Depósito y Custodia de DECEVAL, DATAFILE deberá, en nombre de DECEVAL, levantar su endoso en administración en los términos previstos para el efecto en el Anexo 1.

D. EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PAGARÉS

DATAFILE S.A. se obliga a almacenar y conservar los pagarés que sean objeto de depósito en DECEVAL, en los siguientes términos:

1. El almacenamiento de los pagarés será efectuado exclusivamente en los SITIOS DE SUBCUSTODIA.

2. Los pagarés en depósito deberán permanecer almacenados en el SITIO DESUBCUSTODIA en que se efectúe su REVISIÓN TÉCNICO LEGAL debidamente inventariados. En caso de que llegue a requerirse cambiar el pagaré de SITIO DE SUBCUSTODIA, deberá contarse con la previa aprobación escrita de DECEVAL y de EL DEPOSITANTE DIRECTO. En caso de que el DATAFILE requiera cambiar los pagarés a otro SITIO DE SUBCUSTODIA, deberá contar para ello con la previa aprobación de DECEVAL y seguir el procedimiento siguiente: (i) Los pagarés solo podrán trasladarse a otro de los sitios relacionados en el numeral 10º. del Anexo 1; (ii) El traslado de los pagarés deberá efectuarse en vehículos apropiados para el transporte de valores y títulos valores, con dos (2) funcionarios, provistos de sistema de comunicación permanentemente monitoreados por el DATAFILE, y con medidas de seguridad apropiadas, previamente aprobadas por DECEVAL, y (iii) El servicio de transporte debe contar con una póliza de seguro que cubra los costos de reposición de los pagarés.

3. DATAFILE deberá llevar un registro ordenado de entrada y salida de los pagarés a los SITIOS DE SUBCUSTODIA, mediante el cual se pueda identificar: (i) Su fecha de entrada y salida; (ii) Los motivos de salida; (iii) Su ubicación física, y (iv) El nombre e identificación del empleado que instrumente la salida del pagaré.

4. Identificar los pagarés como custodiados por DECEVAL y conservarlos en forma independiente respecto de otros documentos igualmente objeto de guarda por parte suya, en los términos previsto en el Anexo 1.

5. Permitir exclusivamente la consulta de los pagarés por orden de autoridad competente o a los funcionarios que designe DECEVAL para la realización de las visitas a que se refiere la cláusula octava de este contrato. En cualquier caso, DECEVAL deberá informarle a DATAFILE con una antelación no inferior a un (1) día hábil a la fecha en que se vaya a realizar la consulta, sobre los documentos que serán consultados y las personas autorizadas para efectuarla consulta.

La consulta deberá realizarse en el sitio de conservación y almacenamiento de los pagarés, en una sala que será dispuesta por DATAFILE para tal efecto, bajo su supervisión.

E. INFORMES

DATAFILE deberá suministrarle a DECEVAL la siguiente información:

1. Un reporte mensual sobre el inventario de los pagarés que tenga almacenados en cada SITIO DE SUBCUSTODIA. Adicionalmente, DATAFILE deberá contar con un sistema que le permita a DECEVAL descargar

reportes en cualquier momento con el fin de conciliar los pagarés físicos en subcostodio con la información de su aplicativo referente a los pagarés desmaterializados en depósito.

2. Aquella que le sea solicitada por DECEVAL para efectos de verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

3. Sobre la pérdida, hurto, destrucción o alteración de los pagarés depositados en DECEVAL cuya conservación y almacenamiento esté a su cargo. Esta información deberá ser entregada a DECEVAL a más tardar el día hábil siguiente a aquél que ocurra tal evento o el día en que tenga conocimiento de esta o se percate de la pérdida, hurto, destrucción o alteración de los pagarés.

4. Cualquier hecho o acto que afecte de manera adversa los SITIOS DE SUBCUSTODIA o las condiciones consagradas en los Anexos 1 y 3, o que de cualquier manera pudieran afectar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esta información deberá ser entregada a DECEVAL a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que ocurra el hecho o acto o de aquél en que DATAFILE lo conozca, con el plan de acción inmediato que se realizó o realizará para garantizar la continuidad del servicio y las medidas de mitigaciones adoptadas respecto a los riesgos que generaron el evento. DECEVAL podrá solicitar la adopción de acciones o medidas adicionales o complementarias**.**

F. LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE

DATAFILE se obliga a utilizar software debidamente licenciado para la prestación de los servicios contratados por medio del presente acuerdo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

G. OTRAS OBLIGACIONES

DATAFILE tendrá las siguientes obligaciones, además de las relacionadas anteriormente:

1. Mantener reserva sobre la información contenida en los pagarés sub custodiados por él y sobre las operaciones de que sean objeto.
2. Efectuar la entrega de los pagarés que dejen de ser objeto de depósito con el correspondiente sello de CANCELADO o con el levantamiento del endoso en administración, según sea el caso, de acuerdo con las instrucciones que al respecto le imparta DECEVAL.
3. Cumplir con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo 3, necesarios para su interacción con DECEVAL.
4. Conservar las condiciones requeridas para actuar como subcostodio de los pagarés depositados en DECEVAL, a que hace referencia el numeral 9º del Anexo 1.
5. Mantener durante la vigencia del presente contrato y de sus prórrogas las garantías a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.
6. Implementar los correctivos necesarios que se desprendan de los informes de visita que le entregue DECEVAL. Para tal efecto, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a aquél en que DATAFILE reciba el informe de visita, deberá presentarle a DECEVAL un cronograma en que se indiquen las acciones que llevará a cabo y las fechas previstas para su ejecución.
7. Cumplir la agenda de reuniones que de común acuerdo establezca con DECEVAL con el objeto de hacer seguimiento de la ejecución de las obligaciones asumidas por las PARTES.

8. Entrenar al personal a su cargo con el fin de que desarrollen las labores asociadas al cumplimento de las funciones y deberes de DATAFILE en las condiciones de calidad y oportunidad requeridas.
9. Solicitar a DECEVAL la capacitación que considere necesaria para instruir al personal a su cargo sobre temas de seguridad de la información y sobre el funcionamiento de su aplicativo.
10. Atender las órdenes que deban impartirle EL DEPOSITANTE DIRECTO DECEVAL, únicamente del personal que expresamente tales entidades hayan designado para tal efecto, conforme a lo dispuesto en los Anexos del contrato, en aquello que le corresponda.
11. Cumplir con las Políticas de seguridad y buen uso de los Recursos Informáticos de DECEVAL contenidas en el Anexo 5 de este contrato.
12. Las demás obligaciones establecidas en el contrato o que sean necesarias para el adecuado desarrollo de este, así como aquellas que le correspondan conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso de que DATAFILE y EL DEPOSITANTE DIRECTO acuerden transportar los pagarés hasta el SITIO DE SUBCUSTODIA o desde el SITIO DE SUBCUSTODIA, DECEVAL no asumirá ninguna responsabilidad en relación con cualquier evento que surja con ocasión de este servicio de transporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO. No serán objeto de REVISIÓN TÉCNICO LEGAL los pagarés respecto de los cuales no proceda su depósito en DECEVAL por haber detectado DATAFILE las inconsistencias al confrontarlos con la información ingresada en la aplicación de DECEVAL para efectos de su registro definitivo.

3.1.2. OBLIGACIONES DE EL DEPOSITANTE DIRECTO

1. Efectuar la entrega a **DATAFILE** de los pagarés que vayan a ser objeto de depósito en **DECEVAL**, debidamente inventariados y de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de este contrato.

2. 2.Endosar en administración a favor de DECEVAL los pagarés que vayan a ser objeto de depósito.

3. 3.Deberá contar con los desarrollos tecnológicos que le permitan interactuar con las otras PARTES conforme a lo previsto en el presente contrato y en el MANUAL DE USUARIO PAGARÉS.

4. 4.De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.14.3.1.10 del Decreto 2555 de 2010, EL DEPOSITANTE DIRECTO, en su condición de depositante de los pagarés, será responsable de la identificación del último endosante de los pagarés expedidos en forma física que entregue en depósito y de su integridad y autenticidad.

5. 5.Garantizar que los títulos objeto de las operaciones de ATL u operaciones de liquidez cuentan con la revisión técnico legal o demás requisitos exigidos por el Banco de la República en el sistema de DECEVAL para efectos de llevar a cabo la operación respectiva.

6. Atender y subsanar a la mayor brevedad posible cualquier novedad que se presente con respecto a la recepción de los pagarés (sobrantes, faltantes e inconsistencias de los pagarés).

7. Atender las novedades de devolución de pagarés conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente contrato.

8. Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar, interferir o inducir al error a las otras PARTES en el cumplimiento de sus funciones.

9. Cuando proceda el diligenciamiento de los pagarés en blanco objeto de depósito, **EL DEPOSITANTE DIRECTO** deberá efectuarlo a través de la aplicación de **DECEVAL**, de acuerdo con lo establecido en el **MANUAL DE USUARIO PAGARÉS** y con estricta sujeción a lo señalado en la carta de instrucciones.

10. Cumplir con el pago oportuno de la remuneración de **DATAFILE** y de **DECEVAL**, conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

11. Las demás obligaciones establecidas en este contrato o que sean necesarias para el adecuado desarrollo del mismo, así como aquellas que le correspondan conforme a la ley, y al **CONTRATO DE DEPÓSITO**.

3.1.3. OBLIGACIONES DECEVAL

Con ocasión de la celebración del contrato, DECEVAL contrae las siguientes obligaciones:

1. Deberá habilitar su aplicativo para efectos de que EL DEPOSITANTE DIRECTO y DATAFILE puedan acceder al mismo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y en el MANUAL DE USUARIO PAGARÉS.

2. Cuando un pagaré con espacios en blanco sea diligenciado por EL DEPOSITANTE DIRECTO a través de la aplicación de DECEVAL, en caso de que vaya a ser retirado del depósito por razón distinta a su cancelación, DECEVAL deberá complementar los espacios en blanco del respectivo título físico con la misma información con que hubiera sido diligenciado el pagaré a través de su aplicación, antes de proceder a su entrega. DECEVAL podrá instruir a DATAFILE para que en su nombre proceda a efectuar tal complementación, con instrucciones precisas para el efecto; esta obligación, no exonera a DECEVAL sobre la responsabilidad de lo mismo.

3. Efectuar el pago a DATAFILE de su remuneración en relación con los servicios prestados por él conforme a lo dispuesto en el contrato, respecto de los pagarés en depósito de los cuales sea titular el Banco de la República con ocasión de una operación de ATL u operación de liquidez incumplida por EL DEPOSITANTE DIRECTO.

4. Impartir órdenes claras y precisas a DATAFILE sobre las actuaciones que deba llevar a cabo en relación con los pagarés físicos depositados en DECEVAL que subcostodio.

5. Informar y mantener actualizada la información correspondiente al personal autorizado que puede interactuar e impartir instrucciones a DATAFILE.

6. Llevar a cabo las visitas a que se refiere la cláusula octava del presente contrato.

7. Velar porque DATAFILE cumpla con las funciones, deberes y obligaciones a su cargo conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

8. Las demás obligaciones que se deriven de este contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la naturaleza del contrato y de conformidad con el Manual de Contratación vigente en el Fondo Nacional de Ahorro S.A., Versión 5, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, el presente proceso se adelanta de conformidad con lo estipulado en el numeral 1.5 así*: "(…) 1.5. Excepciones al ámbito de aplicación del Manual (…) (…)1.5.3. Contratos de adhesión, sus conexos y derivados Negocios en los cuales la parte que ofrece el bien o el servicio determina las condiciones del contrato sin que el usuario tenga lugar a discutirlas, es decir, este no interviene en la discusión del contenido contractual, de manera que el vínculo jurídico se fija por el simple acto de aceptación o adhesión al esquema determinado unilateralmente.(…)"*

5. FUNDAMENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. acredita la calidad de depósito centralizado de valores y proveedor exclusivo de los servicios de administración y registro de títulos desmaterializados, para actuar como custodio electrónico y garantizar la validez, oponibilidad y disponibilidad de dichos pagarés mediante su plataforma tecnológica.

DECEVAL S.A. es el único proveedor identificado en el mercado nacional que presta servicios de desmaterialización, administración y custodia electrónica de pagarés incluyendo aquellos susceptibles de ser utilizados como soporte en operaciones de Apoyo Transitorio de Liquidez (ATL), razón por la cual procede la contratación:

deceval
×nuam

CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD SERVICIOS DE PAGARÉS POR PARTE DE DECEVAL S.A.

Bogotá, 17 de julio de 2026

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Guillermo Gonzalez Fajardo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal del Depósito Centralizado de Valores de Colombia – Deceval S.A., por medio de la presente certifico las bondades de los servicios que presta Deceval y que los convierte en un proveedor único frente a servicios similares:

1- *Pagarés anotados en cuenta: Deceval S.A., en su calidad de Depósito Centralizado de Valores autorizado y supervisado por la Superintendencia Financiera de Colombia, administra el sistema de anotación en cuenta, actividad que solo puede ser ejercida en Colombia por los depósitos de valores. A través de la anotación en cuenta se realiza la custodia, administración y circulación de valores y títulos valores, incluyendo pagarés. Para el caso de los pagarés este mecanismo permite mediante registros electrónicos, garantizar la trazabilidad, seguridad jurídica y autenticidad de las operaciones realizadas sobre dichos títulos.*
   Por otra parte, es importante mencionar que en Colombia solo existen dos depósitos de valores: DCV y Deceval. En DCV solo se pueden administrar y recibir en depósito emisiones o valores que emita, garantice o administre el Banco de la República. Todo lo anterior en línea con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010.
2- *Deceval, es la única entidad autorizada por medio de la Circular DEFI 360 del Banco en la Republica y que dispone de la infraestructura y los mecanismos de anotación en cuenta requeridos para que los pagarés desmaterializados bajo su administración puedan ser utilizados en operaciones de Apoyo Transitorio de Liquidez (ATL).*

Atentamente,

GUILLERMO GONZALEZ FAJARDO
Firmado digitalmente por GUILLERMO GONZALEZ FAJARDO
Fecha: 2026.07.17 12:32:18 -05'00'

Firma _____
Guillermo Gonzalez Fajardo
CC. 80.083.076
Depósito Centralizado de Valores S.A.
NIT: 800182091-2

Por otro lado, una vez analizado el estudio de mercado, se evidenció que los precios del gestor documental actual subcustodio Datafile, resultan favorables para el Fondo Nacional del Ahorro SA, ya que las tarifas actuales se encuentran, en términos generales, por debajo de los valores promedio del mercado. En consecuencia, un eventual cambio de proveedor podría generar un incremento significativo en los costos de prestación del servicio por lo cual se sugiere la contratación con el proveedor Datafile S.A.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

A.) PROVEEDOR GESTOR DOCUMENTAL /SUBCUSTODIO

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la información validada con Deceval, actualmente existen en el mercado varios gestores documentales certificados para prestar el servicio de sub custodia, Con el propósito de conocer las condiciones del mercado y establecer un referente de precios para la prestación del servicio de custodia de garantías desmaterializadas, la Gerencia de Administración de Garantías solicitó a la Gerencia de Contratación, mediante Memorando No. 03-2303-202605260009807, la realización del correspondiente estudio de mercado.

En atención a dicha solicitud, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. adelantó el evento de cotización FNA-VO-CD-026-2026, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II. Los resultados del estudio fueron comunicados a la Gerencia de Administración de Garantías mediante Memorando No. 03-2303-202607070012465.

En el citado memorando se indica que el estudio de mercado tuvo como finalidad identificar las principales características del sector económico relacionado con la prestación del servicio requerido, analizar las variables económicas de los potenciales proveedores con capacidad para atender la necesidad institucional y evaluar los precios presentados por los participantes del sondeo de mercado, con el fin de contar con información objetiva que sirviera de soporte para el proceso de contratación.

Como resultado de este ejercicio, se presentó un análisis de los precios del mercado, en el que se expone la metodología empleada para su cálculo, desarrollada conforme a los criterios establecidos en el "Análisis cualitativo del mercado", permitiendo determinar un precio techo acorde con las condiciones reales del sector.

Tabla. 4 Precios Unitarios de Referencia

DESMATERIALIZACIÓN				MEDIDA DE TENDENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	IVA	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1	Ubicación y descuelgue de las garantías solicitadas por FNA - Pre-validación – Notificación Resultado Recepción de pagarés	Unidad	1	$ 983,00	$ 187,00	$ 1.170,00	$ 1.170,00
2	Recepción de endosos en administración - Inclusión del endoso al pagaré	Unidad	1	$ 1.253,00	$ 238,00	$ 1.491,00	$ 1.491,00
3	Revalidación- Actualización de carpeta - extracción y separación de los documentos por título valor	Unidad	1	$ 2.089,00	$ 397,00	$ 2.486,00	$ 2.486,00
4	Grabación audio y video	Unidad	1	$ 1.470,00	$ 279,00	$ 1.749,00	$ 1.749,00
5	Digitalización del Título Valor y/o otros documentos complementarios	Unidad	1	$ 186,00	$ 35,00	$ 221,00	$ 221,00
6	Digitación de campos en Registro Temporal - Creación de pagaré y otorgante y cargue de documento electrónico en plataforma Deceval	Unidad	1	$ 2.191,00	$ 416,00	$ 2.607,00	$ 2.607,00
7	Revisión técnico legal	Unidad	1	$ 17.741,00	$ 3.371,00	$ 21.112,00	$ 21.112,00
8	Almacenamiento	Unidad	1	$ 310,00	$ 59,00	$ 369,00	$ 369,00

COSTOS POR CUSTODIA				MEDIDA DE TENDENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	IVA	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
9	Guarda y custodia	Unidad	1	$ 92,00	$ 17,00	$ 109,00	$ 109,00

DEVOLUCIONES Y MANTENIMIENTO DE PAGARÉS POR PARTE DEL SUBCUSTODIO IDENTIFICADAS EN EL REGISTRO TEMPORAL				MEDIDA DE TENDENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	IVA	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
10	Devoluciones	Unidad	1	$ 1.951,00	$ 371,00	$ 2.322,00	$ 2.322,00
	Levantamiento de endoso	Unidad	1	$ 2.154,00	$ 409,00	$ 2.563,00	$ 2.563,00
	Notificación de levantamiento de endoso	Unidad	1	$ 942,00	$ 179,00	$ 1.121,00	$ 1.121,00
	Reubicación en Bóveda	Unidad	1	$ 1.802,00	$ 342,00	$ 2.144,00	$ 2.144,00

DESMONTE OPERACIÓN POR CAMBIO DESUBCUSTODIO				MEDIDA DE TENDENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	IVA	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
11	Desmonte operación por cambio de SUBCUSTODIO	Unidad	1	$ 1.399,00	$ 266,00	$ 1.665,00	$ 1.665,00
12	Transporte por cambio de SUBCUSTODIO en cajas X-300	Unidad	1	$ 6.235,00	$ 1.185,00	$ 7.420,00	$ 7.420,00

SERVICIOS ADICIONALES				MEDIDA DE TENDENCIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	IVA	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
13	Sala de consulta para hasta 10 funcionarios del FNA (mesa y silla)	Unidad	1	$ 367.507,00	$ 69.826,00	$ 437.333,00	$ 437.333,00
14	Transporte los Títulos Valor desmaterializados, endosos y devolución de garantías	Unidad	1	$ 70.342,00	$ 13.365,00	$ 83.707,00	$ 83.707,00

Fuente: Elaboración Propia – Fondo Nacional del Ahorro

Con base en el estudio realizado, la Gerencia de Administración de Garantías considera pertinente presentar los costos en los que incurriría la Entidad en el evento de un cambio de gestor documental para la prestación del servicio de custodia de garantías desmaterializadas.

En este escenario, sería necesario que el nuevo proveedor realizara el proceso de desmaterialización de los 26.669 pagarés que actualmente se encuentran en custodia certificada del Fondo Nacional del Ahorro. Lo anterior obedece a que DECEVAL, en el marco de sus procedimientos operativos y de los lineamientos establecidos para la revisión técnico-jurídica de los títulos valores, exige que el gestor documental que asuma la prestación del servicio lleve a cabo la validación, revisión y desmaterialización de los pagarés que administrará.

De acuerdo con los valores obtenidos en el estudio de mercado, el costo estimado de este proceso de desmaterialización ascendería a la suma de **$835.135.735**, valor que representa un impacto económico significativo

para la Entidad. En consecuencia, este aspecto constituye un elemento relevante para el análisis de conveniencia y oportunidad del proceso contractual, al evidenciar los costos adicionales que implicaría un cambio de proveedor frente a la continuidad en la prestación del servicio.

DESMATERIALIZACIÓN NUEVO SUBCUSTODIO			
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO	TOTAL PAGARES EN CUSTODIA	ESTIMADO DESMONTE
Ubicación y descuelgue de las garantías solicitadas por FNA - Pre-validación –	$ 983.00	26669	$ 26,215,627.00
Recepción de endosos en administración - Inclusión del endoso al pagaré	$ 1,253.00	26669	$ 33,416,257.00
Revalidación- Actualización de carpeta - extracción y separación de los	$ 2,089.00	26669	$ 55,711,541.00
Grabación audio y video	$ 1,470.00	26669	$ 39,203,430.00
Digitalización del Título Valor y/o otros documentos complementarios	$ 186.00	26669	$ 4,960,434.00
Digitación de campos en Registro Temporal - Creación de pagaré y otorgante y	$ 2,191.00	26669	$ 58,431,779.00
Revisión técnico legal	$ 17,741.00	26669	$ 473,134,729.00
Almacenamiento	$ 310.00	26669	$ 8,267,390.00
Guarda y custodia	$ 92.00	26669	$ 2,453,548.00
		SUBTOTAL	$ 701,794,735.00
		IVA	$ 133,341,000.00
		TOTAL	$ 835,135,735.00

Adicionalmente, en caso de presentarse un cambio de gestor documental, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., también deberá asumir los costos asociados al proceso de terminación y migración del servicio con el proveedor saliente. De acuerdo con los valores obtenidos en el estudio de mercado, estos costos se estiman en la suma de $**242.710.797**.

En consecuencia, el cambio de proveedor no solo implicaría asumir el costo de la desmaterialización de los 26.669 pagarés actualmente en custodia, sino también los costos derivados de la salida del gestor documental actual. Estos conceptos representan un impacto económico adicional para la Entidad por un valor aproximado de $**1.077.846.531**, circunstancia que debe ser considerada dentro del análisis de conveniencia, oportunidad y eficiencia del proceso contractual, en aplicación de los principios de economía y planeación que rigen la contratación estatal.

COSTOS ASOCIADOS A UNA POSIBLE CAMBIO DE GESTOR DOCUMENTAL			
Desmonte operación por cambio de SUBCUSTODIO	$ 1,399.00	26669	$ 37,309,931.00
Transporte por cambio de SUBCUSTODIO en cajas X-300	$ 6,235.00	26669	$ 166,281,215.00
Sala de consulta para hasta 10 funcionarios del FNA (mesa y silla)	$ 367,507.00	1	$ 367,507.00
		SUBTOTAL	$ 203,958,653.00
		IVA	$ 38,752,144.00
		TOTAL	$ 242,710,797.00

La tabla presenta una comparación entre el valor unitario actual que reconoce el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y el valor unitario promedio obtenido en el estudio de mercado para cada uno de los servicios asociados a la custodia y administración de garantías desmaterializadas.

En conclusión, una vez analizado el estudio de mercado, se evidencia que los precios del gestor documental actual subcustodio Datafile, resultan favorables para el Fondo Nacional del Ahorro SA, ya que las tarifas actuales se encuentran, en términos generales, por debajo de los valores promedio del mercado. En consecuencia, un eventual cambio de proveedor podría generar un incremento significativo en los costos de prestación del servicio, como se detalla a continuación; aspecto que debe ser considerado dentro del del proceso contractual:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO ACTUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO	DIFERENCIA DE PRECIOS	% DE DIFERENCIA DE PRECIOS
Ubicación y descuelgue de las garantías solicitadas por FNA - Pre-validación – Notificación Resultado Recepción de pagarés	$ 760.00	$ 983.00	$ 223.00	29.3%
Recepción de endosos en administración - Inclusión del endoso al pagaré	$ 750.00	$ 1,253.00	$ 503.00	67.1%
Revalidación- Actualización de carpeta - extracción y separación de los documentos por título valor	$ 1,468.00	$ 2,089.00	$ 621.00	42.3%
Grabación audio y video	$ 1,234.00	$ 1,470.00	$ 236.00	19.1%
Digitalización del Título Valor y/o otros documentos complementarios	$ 127.00	$ 186.00	$ 59.00	46.5%
Digitación de campos en Registro Temporal - Creación de pagaré y otorgante y cargue de documento electrónico en plataforma Deceval	$ 1,643.00	$ 2,191.00	$ 548.00	33.4%
Revisión técnico legal	$ 11,650.00	$ 17,741.00	$ 6,091.00	52.3%
Almacenamiento	$ 620.00	$ 310.00	-$ 310.00	-50.0%
Guarda y custodia	$ 54.00	$ 92.00	$ 38.00	70.4%
Devoluciones	$ 1,350.00	$ 1,951.00	$ 601.00	44.5%
Levantamiento de endoso	$ 2,018.00	$ 2,154.00	$ 136.00	6.7%
Notificación de levantamiento de endoso	$ 570.00	$ 942.00	$ 372.00	65.3%
Reubicación en Bóveda	$ 1,312.00	$ 1,802.00	$ 490.00	37.3%
Desmonte operación por cambio de SUBCUSTODIO	$ 0.00	$ 1,399.00	$ 1,399.00	NA
Transporte por cambio de SUBCUSTODIO en cajas X-300	$ 0.00	$ 6,235.00	$ 6,235.00	NA
Sala de consulta para hasta 10 funcionarios del FNA (mesa y silla)	$ 273,246.00	$ 367,507.00	$ 94,261.00	34.5%

Nota: Es importante tener en cuenta que el desmonte ya fue estimado en los cuadros anteriores; por lo tanto, no se refleja en este comparativo, Asimismo, actualmente no se requiere el servicio de transporte, debido a que la custodia de las garantías está a cargo de Datafile, custodio principal del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Con fundamento en lo expuesto y en el análisis de favorabilidad técnica, operativa, económica y de mitigación de riesgos efectuado por la Gerencia de Administración de Garantías, se concluye que la continuidad del servicio con Datafile representa la alternativa más conveniente para la Entidad. Lo anterior, en razón a que evita asumir los costos asociados al desmonte y la desmaterialización, así como los derivados de su traslado y desmaterialización y cargue en el aplicativo DECEVAL, Adicionalmente, reduce los riesgos inherentes a la manipulación, transporte, revisión técnico-jurídica y eventual pérdida de la información.

En consecuencia, la Gerencia de Administración de Garantías recomienda adelantar el proceso de contratación del servicio de gestión documental y subcustodia con el proveedor Datafile, por constituir la opción que ofrece las mejores condiciones desde el punto de vista técnico, operativo, económico y de gestión de riesgos para el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

PROYECCIÓN DE FACTURACIÓN GESTOR DOCUMENTAL DATAFILE

PROYECCION AÑO 2026

A continuación, se relaciona la proyección de presupuesto estimado para el proceso de desmaterialización para la vigencia 2026 -2027 utilizando como referencia los precios techo y resultado del estudio. Para ello, se tomó como punto de partida el inventario actual de 26.669 pagarés en custodia y el comportamiento histórico de la operación, el cual evidencia una dinámica promedio de retiro de aproximadamente 430 pagarés mensuales, originada por eventos como la cancelación de créditos, compras de cartera, cesiones de crédito y procesos de cobranza derivados de la mora.
Estas variables permitieron estimar el volumen de servicios requerido durante el período proyectado, constituyendo un insumo fundamental para la determinación del presupuesto.

Importante señalar que el Estudio de Mercado concluyó que la Gerencia Administración de Garantías debe establecer el valor total conforme a las cantidades, condiciones técnicas y ejecución proyectada.

FACTURACION MENSUAL 2026						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA	VR UNIT + IVA	VR TOTAL + IVA
Guarda y custodia	UNIDAD	26669	$ 92.00	$ 17.00	$ 109.00	$ 2,906,921.00
Devoluciones	UNIDAD	430	$ 1,951.00	$ 371.00	$ 2,322.00	$ 998,460.00
Levantamiento de endoso	UNIDAD	430	$ 2,154.00	$ 409.00	$ 2,563.00	$ 1,102,090.00
Notificación de levantamiento de endoso	UNIDAD	430	$ 942.00	$ 179.00	$ 1,121.00	$ 482,030.00
Reubicación en Bóveda	UNIDAD	430	$ 1,802.00	$ 342.00	$ 2,144.00	$ 921,920.00
						$ 6,411,421.00

DESMATERIALIZACION -2026						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA	VR UNIT + IVA	VR TOTAL + IVA
Ubicación y descuelgue de las garantías solicitadas por FNA - Pre-validación – Notificación Resultado Recepción de pagarés	UNIDAD	4,000	$ 983.00	$ 187.00	$ 1,170.00	$ 4,680,000.00
Recepción de endosos en administración - Inclusión del endoso al pagaré	UNIDAD	4,000	$ 1,253.00	$ 238.00	$ 1,491.00	$ 5,964,000.00
Revalidación- Actualización de carpeta - extracción y separación de los documentos por título valor	UNIDAD	4,000	$ 2,089.00	$ 397.00	$ 2,486.00	$ 9,944,000.00
Grabación audio y video	UNIDAD	4,000	$ 1,470.00	$ 279.00	$ 1,749.00	$ 6,996,000.00
Digitalización del Título Valor y/o otros documentos complementarios	PAGINA	4,000	$ 186.00	$ 35.00	$ 221.00	$ 884,000.00
Digitación de campos en Registro Temporal - Creación de pagaré y otorgante y cargue de documento electrónico en plataforma Deceval	UNIDAD	4,000	$ 2,191.00	$ 416.00	$ 2,607.00	$ 10,428,000.00
Revisión técnico legal	UNIDAD	4,000	$ 17,741.00	$ 3,371.00	$ 21,112.00	$ 84,448,000.00
Almacenamiento	UNIDAD	4,000	$ 310.00	$ 59.00	$ 369.00	$ 1,476,000.00
Sala de consulta para hasta 10 funcionarios del FNA (mesa y silla)	UNIDAD	1	$ 367,507.00	$ 69,826.00	$ 437,333.00	$ 437,333.00
						$ 125,257,333.00

PROYECCION FACTURACION 2026	
SERVICIOS MENSUALES	VALOR ESTIMADO
Agosto	$ 6,411,421.00
Septiembre	$ 6,411,421.00
Octubre	$ 6,411,421.00
Noviembre	$ 6,411,421.00
Desmaterializacion Noviembre	$ 125,257,333.00
Diciembre	$ 6,411,421.00
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 157,314,438.00**

Así las cosas, la proyección de facturación para el período **agosto–diciembre de 2026** contempla un **presupuesto total estimado de $157.314.438** Se evidencia una facturación mensual constante de **$6.411.421** durante agosto, septiembre, octubre y diciembre; sin embargo, en **noviembre** se proyecta un costo adicional a la facturación mensual de $**125.257.333** debido a que se tiene contemplado realizar el proceso de desmaterialización.

PROYECCIÓN AÑO 2027

La proyección de facturación para la vigencia 2027 se elaboró tomando como referencia el volumen promedio mensual de los servicios proyectados de acuerdo con lo sustentando para la vigencia 2026 para la ejecución del contrato y la actualización de las tarifas mediante la aplicación de un **Índice de Precios al Consumidor (IPC) estimado del 6,34 %**. Se precisa que el IPC del 6,34 % se utiliza exclusivamente como supuesto presupuestal para estimar la vigencia 2027, y no como fórmula de reajuste durante la ejecución contractual.

		FACTURACION MENSUAL DATA 2027						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IPC (6.34%)	VR UNIT + IPC	IVA	VR UNIT + IPC + IVA	VR TOTAL + IPC + IVA
Guarda y custodia	UNIDAD	26200	$ 92.00	$ 6.00	$ 98.00	$ 19.00	$ 117.00	$ 3,065,400.00
Devoluciones	UNIDAD	430	$ 1,951.00	$ 124.00	$ 2,075.00	$ 394.00	$ 2,469.00	$ 1,061,670.00
Levantamiento de endos	UNIDAD	430	$ 2,154.00	$ 137.00	$ 2,291.00	$ 435.00	$ 2,726.00	$ 1,172,180.00
Notificación de levantan	UNIDAD	430	$ 942.00	$ 60.00	$ 1,002.00	$ 190.00	$ 1,192.00	$ 512,560.00
Reubicación en Bóveda	UNIDAD	430	$ 1,802.00	$ 114.00	$ 1,916.00	$ 364.00	$ 2,280.00	$ 980,400.00
								$ 6,792,210

Nota: Se aclara que el porcentaje estimado del IPC del 6,34 % corresponde al valor proyectado e informado por la Gerencia de Planeación Financiera de la Entidad indicaron "*De acuerdo con la última encuesta publica EME publicada por el Banco de la República, el mercado proyecta una inflación para 2026 de 6,34%*".

		DESMATERIALIZACION DATA -2027						
DESCRIPCION		CANTIDAD	V/R UNITARIO	IPC (6.34%)	VR UNIT + IPC	IVA	VR UNIT + IPC + IVA	VR TOTAL + IPC + IVA
Ubicación y descuelgue de las garantías solicitadas por FNA - Pre-validación – Notificación Resultado Recepción de	UNIDAD	2,042	$ 983.00	$ 62.00	$ 1,045.00	$ 199.00	$ 1,244.00	$ 2,540,248.00
Recepción de endosos en administración - Inclusión del endoso al pagaré	UNIDAD	2,042	$ 1,253.00	$ 79.00	$ 1,332.00	$ 253.00	$ 1,585.00	$ 3,236,570.00
Revalidación- Actualización de carpeta - extracción y separación de los documentos por título valor	UNIDAD	2,042	$ 2,089.00	$ 132.00	$ 2,221.00	$ 422.00	$ 2,643.00	$ 5,397,006.00
Grabación audio y video	UNIDAD	2,042	$ 1,470.00	$ 93.00	$ 1,563.00	$ 297.00	$ 1,860.00	$ 3,798,120.00
Digitalización del Título Valor y/o otros documentos complementarios	UNIDAD	2,042	$ 186.00	$ 12.00	$ 198.00	$ 38.00	$ 236.00	$ 481,912.00
Digitación de campos en Registro Temporal - Creación de pagaré y otorgante y cargue de documento electrónico en	UNIDAD	2,042	$ 2,191.00	$ 139.00	$ 2,330.00	$ 443.00	$ 2,773.00	$ 5,662,466.00
Revisión técnico legal	UNIDAD	2,042	$ 17,741.00	$ 1,125.00	$ 18,866.00	$ 3,585.00	$ 22,451.00	$ 45,844,942.00
Almacenamiento	UNIDAD	2,042	$ 310.00	$ 20.00	$ 330.00	$ 63.00	$ 393.00	$ 802,506.00
Sala de consulta para hasta 10 funcionarios del FNA (mesa y silla)	UNIDAD	1	$ 367,507.00	$ 23,300.00	$ 390,807.00	$ 74,253.00	$ 465,060.00	$ 465,060.00
								$ 68,228,830.00

PROYECCION FACTURACION 2027 DATA	
SERVICIOS MENSUALES	VALOR ESTIMADO
Enero	$ 6,792,210.00
Febrero	$ 6,792,210.00
Marzo	$ 6,792,210.00
Abril	$ 6,792,210.00
Desmaterializacion Abril	$ 68,228,830.00
Mayo	$ 6,792,210.00
Junio	$ 6,792,210.00
Julio	$ 6,792,210.00
TOTAL PRESUPUESTO	$ 115,774,300.00

La proyección de facturación para 2027 contempla un **presupuesto total estimado de $115.774.300** Se observa un comportamiento estable durante la mayor parte del período analizado, con una facturación mensual proyectada de **$6.792.210** entre enero y julio, excepto en **abril**, donde se concentra un valor significativamente superior de **$68.228.830**, incremento que corresponderá a la segunda desmaterialización proyecta durante la anualidad.

PROYECCION DE FACTURACION DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

PROYECCION AÑO 2026

Para la proyección de la facturación de Deceval no aplica el estudio de mercado elaborado por la Gerencia de Contratación, teniendo en cuenta que se trata de un proveedor exclusivo certificado por la Circular DEFI 360 del Banco en la Republica; por lo anterior la gerencia de Garantias, realizó la proyección de presupuesto estimado para la desmaterialización para la vigencia 2026 -2027 teniendo en cuenta el tarifario suministrado por Deceval anexo a la justificación.

Tomando como referencia las mismas cantidades proyectadas para el subcustodio (el inventario actual de 26.669 pagarés en custodia y el comportamiento histórico de la operación, el cual evidencia una dinámica promedio de retiro de aproximadamente 430 pagarés mensuales, originada por eventos como la cancelación de créditos, compras de cartera, cesiones de crédito y procesos de cobranza derivados de la mora.)

Proyección Mensual 2026				
Administración	CUSTODIA FÍSICOS	26,669	$ 40	$ 1,066,760.00
Registro, transacciones y retiro	RETIRO PAGARÉS	430	$ 1,642	$ 706,060.00
OTP digital (licencia) por usuario	USUARIOS	10	$ 8,460	$ 84,600.00
			SUBTOTAL	$ 1,857,420.00
			IVA	$ 352,910.00
			TOTAL	$ 2,210,330.00

Proyección Desmaterializacion 2026				
CONCEPTO FACTURA	TRANSACCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	TOTAL
Registro, transacciones y retiro	INRESO PAGARÉS	4,000	$ 1,182.00	$ 4,728,000.00
			IVA	$ 898,320.00
			TOTAL	$ 5,626,320.00

PROYECCION FACTURACION 2026	
SERVICIOS MENSUALES	VALOR ESTIMADO
Agosto	$ 2,210,330.00
Septiembre	$ 2,210,330.00
Octubre	$ 2,210,330.00
Noviembre	$ 2,210,330.00
Desmanterializacion Noviembre	$ 5,626,320.00
Diciembre	$ 2,210,330.00
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 16,677,970.00**

Así las cosas, la proyección de facturación para el período **agosto–diciembre de 2026** contempla un **presupuesto total estimado de $16.677.970**. Se evidencia una facturación mensual constante de **$2.210.330** durante agosto, septiembre, octubre y diciembre; sin embargo, en **noviembre** se proyecta un costo adicional a la facturación mensual de $**5.626.320 lo** anterior debido a que se tiene contemplado realizar el proceso de desmaterialización.

PROYECCION AÑO 2027

Proyección Mensual 2027					
CONCEPTO FACTURA	TRANSACCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR UNITARO + IPC (6,34%)	TOTAL UNITARIO
Administración	CUSTODIA FÍSICOS	29,204	$ 40.00	$ 43.00	$ 1,255,772.00
Registro, transacciones y retiro	RETIRO PAGARÉS	430	$ 1,642.00	$ 1,746.00	$ 750,780.00
OTP digital (licencia) por usuario	USUARIOS	10	$ 8,460.00	$ 8,996.00	$ 89,960.00
				SUBTOTAL	$ 2,096,512.00
				IVA	$ 398,337.00
				TOTAL	$ 2,494,849.00

Proyección Desmaterializacion 2027					
CONCEPTO FACTURA	TRANSACCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR UNITARO + IPC (6,34%)	TOTAL UNITARIO
Registro, transacciones y retiro	INRESO PAGARÉS	2,042	$ 1,379	$ 1,466.00	$ 2,993,572.00
				IVA	$ 568,779.00
				TOTAL	$ 3,562,351.00

PROYECCION FACTURACION 2027	
SERVICIOS MENSUALES	VALOR ESTIMADO
Enero	$ 2,494,849.00
Febrero	$ 2,494,849.00
Marzo	$ 2,494,849.00
Abril	$ 2,494,849.00
Desmaterializacion Abril	$ 3,562,351.00
Mayo	$ 2,494,849.00
Junio	$ 2,494,849.00
Julio	$ 2,494,849.00
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 21,026,294.00**

La proyección de facturación para 2027 contempla un **presupuesto total estimado de $21.026.294** Se observa un comportamiento estable durante la mayor parte del período analizado, con una facturación mensual proyectada de **$2.494.849** entre enero y julio, excepto en **abril**, donde se concentra un valor significativamente superior de **$3.562.351**, incremento que corresponderá a la segunda desmaterialización proyecta durante la anualidad.

Nota: Se aclara que, para el servicio denominado "OTP Digital (Licencia) por Usuario", proyectado dentro de la facturación mensual del proveedor DECEVAL, el valor considerado para la formulación del presupuesto oficial estimado se estableció tomando como referencia la última facturación disponible con corte a mayo de 2026, dado la variabilidad del calculo pues esta sujeto al valor de la TRM al momento de realizar la facturación.

El cobro para este servicio será calculado conforme a lo indicado en Instructivo **de Tarifas Pagarés físicos** de Deceval:

*"(…) **Token OTP:** Permite al usuario hacer la autenticación a las aplicaciones con los siguientes elementos:*
- Un identificador de usuario o user ID.
- 1 OTP Digital, generado desde la aplicación, el cual el usuario debe digitar al autenticarse
- 1 contraseña, la cual debe ser generada inicialmente por el usuario.
Corresponde a una tarifa mensual en dólares americanos, la cuál será liquidada con base a la TRM del día de facturación, por cada licencia de OTP que tenga disponible el cliente. Dicho cobro se realizará a partir del mes siguiente a la adquisición de la licencia; es decir: Si su licencia fue adquirida durante cualquier día del mes, el cobro se realizará a partir del primer día calendario del mes siguiente.(…)

6.1. EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor del contrato será hasta la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS PESOS ($310.793.002)** valor que incluye IVA y demás erogaciones a que haya lugar en desarrollo del contrato; este valor corresponde al presupuesto oficial estimado destinado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la presente contratación, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Proyeccion Presupuesto Datafile	
Promedio de facturación 2026	$ 157,314,438.00
Promedio de facturación 2027	$ 115,774,300.00
Total Estimado	**$ 273,088,738.00**

Proyeccion Presupuesto Deceval	
Promedio de facturación 2026	$ 16,677,970.00
Promedio de facturación 2027	$ 21,026,294.00
Total Estimado	**$ 37,704,264.00**

Proyeccion Contrato Tripartita	
Promedio de facturación Data	$ 273,088,738.00
Promedio de facturación Deceval	$ 37,704,264.00
Total Estimado	**$ 310,793,002.00**

De acuerdo con las proyecciones realizadas el presupuesto estimado de Datafile tendría un valor de $**273.088.738** y el presupuesto estimado de Deceval un valor de $**37.704.264** para un estimado total de presupuesto estimado de $**310.793.002**.

Se Precisa que el valor indicado como presupuesto corresponde a una bolsa estimada de recursos calculada por el área solicitante a partir de los precios unitarios máximos de referencia definidos en el Estudio de Mercado, las cantidades proyectadas de servicios y los valores propios del componente DECEVAL.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Fondo Nacional del Ahorro cuenta para el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro que se indica a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Proyecto	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	valor
10002452	28/07/2026	OPER.000 - proyecto operativo	F1202000 - Gaia Admon Garantías	2.1.2.1.03.00.03 - Cust Garanta cartera	$ 310.793.002

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

8.1. DURACIÓN

La duración del presente contrato será de un (01) año o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de su fecha de suscripción.

8.2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

8.2.1. VALOR:

El valor del contrato será hasta la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS PESOS ($310.793.002)** valor que incluye IVA y demás erogaciones a que haya lugar en desarrollo del contrato; este valor corresponde al presupuesto oficial estimado destinado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la presente contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para Deceval el pago por los servicios prestados corresponderá a la que resulte de aplicar el instructivo de tarifas de Pagarés físicos de **DECEVAL** vigente en la fecha de la prestación del servicio y se facturará al cierre de cada mes calendario de acuerdo a lo establecido en el instructivo de tarifas vigente de **DECEVAL.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En las tarifas de Deceval no se encuentra ningún tipo de impuesto (IVA u otro) que pudieran generarse con ocasión de la prestación del servicio, ni los que a futuro puedan gravarlo, los cuales se liquidarán a la fecha que se haga la facturación.

Nota 1: El presupuesto oficial estimado será distribuido de la siguiente manera:

a. Para **DATAFILE** hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO M/CTE ($273.088.738)** valor que incluye IVA y demás erogaciones a que haya lugar en desarrollo del contrato.
b. Para **DECEVAL** hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($37.704.264)** valor **que incluye IVA y demás erogaciones a que haya lugar en desarrollo del contrato.**

Nota 2: - El valor de los servicios para **DATAFILE**, corresponderá a la que resulte de aplicar los valores presentados en la Oferta económica.

Nota 3: - Para Deceval el pago por los servicios prestados corresponderá a la que resulte de aplicar el instructivo de tarifas de Pagarés físicos de **DECEVAL** vigente en la fecha de la prestación del servicio y se facturará al cierre de cada mes calendario de acuerdo con lo establecido en el instructivo de tarifas vigente de **DECEVAL**.

8.2.1.1. FORMA DE PAGO:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. efectuará pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados, junto con la presentación de los requisitos para pago, previa aprobación del supervisor del contrato conforme a los valores unitarios para cada actividad.

DECEVAL presentará las facturas de venta correspondientes en forma mensual al **DEPOSITANTE DIRECTO** dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a su causación.

El **DEPOSITANTE DIRECTO** pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su recibo, vencido este término, reconocerá a **DECEVAL** intereses de mora sobre las sumas adeudadas, a la tasa máxima permitida por la ley, dichos intereses se pagarán conjuntamente con la factura de venta correspondiente.

Por su parte **DATAFILE** deberá presentarle al **DEPOSITANTE DIRECTO** las facturas de venta dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

El **DEPOSITANTE DIRECTO** contará con treinta (30) días calendarios para efectuar su pago. Vencido este término, reconocerá al GESTOR DOCUMENTAL intereses de mora sobre las sumas adeudadas, a la tasa máxima permitida por la ley, los cuales se pagarán conjuntamente con la factura de venta correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cuando el **DEPOSITANTE DIRECTO** no pague oportunamente las tarifas a **DECEVAL**, ésta podrá suspender de manera inmediata el uso o acceso al sistema hasta tanto realice el pago de las obligaciones pendientes. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de mora del **DEPOSITANTE DIRECTO** en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones de pago, las sumas adeudadas devengarán un interés anual equivalente a la tasa moratoria más alta autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin exceder el máximo legal, desde el día inmediatamente posterior al del vencimiento del plazo de pago respectivo y hasta la fecha en que tenga lugar la cancelación del saldo a cargo. Todo abono del **DEPOSITANTE DIRECTO** que no cubra en su totalidad el capital adeudado y los intereses causados, será considerado como pago parcial. **DECEVAL** no está obligada a recibir pagos parciales. No obstante, si lo hiciere, los importes percibidos se imputarán en primer término a intereses, y el saldo del capital, si lo hubiere, continuará causando intereses hasta su total cubrimiento. La recepción de cualquier pago parcial no purgará la mora en que se halle incurso el **DEPOSITANTE DIRECTO** por los saldos de capital.

En todos los casos, la mora se producirá en forma automática y de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de que el **DEPOSITANTE DIRECTO** incumpla con la cancelación oportuna de la remuneración de **DECEVAL** y/o del **GESTOR DOCUMENTAL** de que trata la presente cláusula, **DECEVAL** le suspenderá inmediatamente la prestación del servicio de depósito de pagarés hasta que el **DEPOSITANTE DIRECTO** cumpla con el pago de la remuneración. En todo caso, durante el tiempo que dure la suspensión continuarán causándose las remuneraciones a que se refiere la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. - El **DEPOSITANTE DIRECTO** continuará obligado a efectuar el pago de las remuneraciones a que se refiere la presente cláusula aunque ya no sea titular de los pagarés en depósito, en los siguientes casos: (i) Respecto de pagarés físicos depositados en **DECEVAL** transferidos en propiedad al Banco de la República para efectos de acceder a un ATL, a una operación de liquidez, entre otras, durante todo el tiempo en que la operación respectiva permanezca vigente, y (ii) En relación con los pagarés que el **DEPOSITANTE DIRECTO** destine a la implementación de un proceso de titularización, en tanto los mismos hagan parte de dicho proceso.

8.2.1.2. MODIFICACIÓN O REAJUSTE DE TARIFAS

Las tarifas podrán ser modificadas o reajustadas por **DECEVAL** en los términos de su Reglamento de Operaciones, informando posteriormente de tal hecho al **DEPOSITANTE DIRECTO** mediante instructivo. Tratándose de servicios que preste **DECEVAL** a través de proveedores tales como modelo de autenticación del sistema, servicios de mensajería y firma, entre otros, aplicarán las tarifas establecidas por **DECEVAL**, las que podrán ser modificadas de manera inmediata si así lo hiciese conocer el respectivo proveedor del servicio.

Cuando quiera que se reajusten o modifiquen las tarifas a que hace referencia el presente artículo por parte de

DECEVAL, el **DEPOSITANTE DIRECTO**, dentro del término previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato, darlo por terminado.

8.3. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS** del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el ordenador del gasto decide cambiar el supervisor, no será necesario suscribir documento modificatorio.

El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El objeto del presente contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá.

Para todos los efectos derivados de la suscripción del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

EL DEPOSITANTE DIRECTO: En la carrera 65 # 11 – 83 Sede Principal FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Bogotá

DECEVAL: La dirección que aparezca registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

DATAFILE: La dirección que aparezca registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos adjuntos al presente documento.

a) Carta de presentación de la propuesta:

El oferente debe diligenciar en su totalidad el **Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN** suministrado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. y el original deberá estar debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Con la firma del Formato No. 1 el oferente declarará bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección**.**

b) Certificado de Existencia y Representación Legal:

El oferente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre). donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de contratación, así como las facultades del representante legal. Para contratar, la persona jurídica OFERENTE deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y dos (2) años más. En caso de resultar adjudicatario deberá comprometerse a extender la vigencia en caso de prórrogas del contrato.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización. Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al FONDO. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la

certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia; además que registre:

a) Facultades del representante legal; las cuales deben de ser suficiente para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el contrato.
b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más;
c) Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales a las relacionadas en el objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
e) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización. Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta al FONDO. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

c) Documento de identificación del representante legal (digitalizado):

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal de la Persona Jurídica propietaria del inmueble o administrador, deberá allegar copia digitalizada de la cedula de ciudanía (Cédula Amarilla con Hologramas o Cédula Digital).

d) Copia del Registro Único Tributario RUT:

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT. Este documento debe estar actualizado solamente en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 0001 del 15 de marzo de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

e) Poder:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

f) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Fondo Nacional del Ahorro S.A., verificará el documento aportado por el proponente en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y los integrantes de su composición accionaria no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín, así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En consecuencia, el proponente deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes fiscales con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal y la persona jurídica.

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

g) Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, el Fondo Nacional del Ahorro S.A verificará que el proponente no se encuentre incurso en alguna sanción o inhabilidad por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso, se deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal y la persona jurídica.

.

h) Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Fondo Nacional del Ahorro S.Ael Fondo Nacional del Ahorro S.A realizará las validaciones correspondientes. Por lo anterior, se deberá allegar el respectivo certificado de antecedentes judiciales con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal. En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

i) Verificación de Medidas Correctivas

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se deberá allegar el respectivo certificado de medidas correctivas con una vigencia o fecha de impresión (según corresponda) no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, correspondientes al representante legal.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, incurrirá en causal de rechazo.

j) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de *"1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021.

Nota: Dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: **https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion**

k) Certificado de aportes a Seguridad Social, salud y pensiones:

a. El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2– CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA,** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b. Adicionalmente deberá allegar copia de las planillas de pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pago a la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota No.1: Cuando la certificación de que trata los acápites anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá a llegar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales vigente.

Nota No.2: En caso de que el oferente presente una certificación independiente al Formato No. 2 esta será válida siempre que cumpla con las condiciones previstas en este numeral

l) Manifestación de conflicto de Interés y Compromiso Anticorrupción:

El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato No. 3 suministrado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

m) Formato de la Autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.:

El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización expresando que acepta y se acoge al trámite de notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., conforme al Formato No. 4 suministrado. Igualmente se entenderá notificado de las comunicaciones emitidas con la publicación realizada en la plataforma SECOP II.

n) Acuerdo de Confidencialidad:

Conforme a la clausula DÉCIMA OCTAVA del contrato de adhesión a suscribir.

o) Autorización de tratamiento de datos personales:

Conforme a la cláusula CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del contrato de adhesión a suscribir.

p) Compromiso de Firma Transaccional - SECOP II:

El Representante Legal o apoderado del oferente plural o singular que pretenda presentar oferta al presente proceso de selección, deberá diligenciar el **Formato No. 8** denominado **COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II,** mediante el cual manifestará su estricto compromiso de suscribir como representante legal mediante su respectivo usuario en la plataforma Secop II el contrato que resulte del presente proceso de Selección.

En caso de que el contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el Formato No. 8, se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma Secop II.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

CERTIFICADO DE PROVEEDOR EXCLUSIVO. En su calidad de Depósito Centralizado de valores y proveedor exclusivo de los servicios de administración y registro de títulos desmaterializados en Colombia, Deceval deberá aportar el certificado que acredita esta condición.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

a.) DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA – DECEVAL S.A.

Instructivo de Tarifas aplicables a los servicios a contratar para la presente contratación.

b.) DATAFILE S.A.

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **Formato No. 9. OFERTA ECONÓMICA**, respecto de los valores unitarios y valor total del contrato del servicio a prestar de acuerdo con las siguientes reglas:

- Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el digito del decimal es ≥ a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:
- Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta.
- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la formula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta.

a) El valor total de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
b) El valor ofertado unitario para cada ítem no podrá ser superior al valor techo de referencia antes de Iva establecido por la entidad y tampoco podrá ser cero (0).
c) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
d) Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
e) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
f) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 9 Oferta Económica
g) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
h) No se permite la adición o eliminación de filas o columnas, modificación en la estructura de documento.
i) Una vez realizada la verificación de la oferta, se dará paso a la admisión o no, de la misma.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso de contratación se encuentra exceptuado de realizar análisis del sector, esto debido a que su presupuesto Oficial no supero los 200SMLMV, esto de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 del manual de contratación Vigente aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, en el cual se consagra que "*No se requerirá realizar este análisis para contrataciones directas cuya cuantía sea igual o inferior a 200 SMLMV.*"

9. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

A continuación, se relacionan los contratos firmados con anterioridad en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. con el mismo objeto:

Entidad	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**
Numero de Contrato	125 de 2020
Objeto	DATAFILE actué como SUBCUSTODIO de DECEVAL respecto de los pagarés expedidos en forma física que el EL DEPOSITANTE DIRECTO le entregue en depósito, para que, entre otros fines, sean admisibles para acceder a un ATL y operaciones de liquidez.
Contratistas	**DECEVAL SA. FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y DATAFILE SA.**
Numero de Contrato	050 de 2024
Objeto	DATAFILE actué como SUBCUSTODIO de DECEVAL respecto de los pagarés expedidos en forma física que el EL DEPOSITANTE DIRECTO le entregue en depósito, para que, entre otros fines, sean admisibles para acceder a un ATL y operaciones de liquidez.
Contratistas	**DECEVAL S.A. FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. Y DATAFILE SA.**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta como Anexo 2. Matriz de Riesgos del presente proceso de contratación.

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que los interesados involucrados en la estructuración de este proyecto deben hacer una verificación de los diferentes niveles de tolerancia de riesgos que alberga el mismo. El concepto de valoración de los riesgos desde los distintos actores puede no corresponder en todo con la que se plantea en el presente análisis. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtan en el proceso de selección.

Atentamente,

Gabriel Ernesto Fuentes Aguilar
Firmado digitalmente por Gabriel Ernesto Fuentes Aguilar

GABRIEL ERNESTO FUENTES AGUILAR
Gerente Administración de Garantías

JOHANNA ALEJANDRA SÁNCHEZ MUÑOZ
Gerente Contratación
Componente Jurídico

Revisó y Aprobó: Gloria Esperanza Chavez Bejarano – Vicepresidente de Operaciones
Gloria Esperanza Chavez Bejarano Firmado digitalmente por Gloria Esperanza Chavez Bejarano
Revisó: Juan Felipe Torres Arango – Profesional Ms - Gerencia Contratación
Proyectó: Yohanna Mesa Ramos – Componente Jurídico – Gerencia Contratación
Juan Carlos Restrepo Gómez - Componente Financiero – Gerencia Contratación
Diego Fernando Nuñez Aldana - Componente Técnico – Gerencia